UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 230 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 17 MAYO 2011

Visto el expediente N° 09999 organizado por la Lic. Rocío Margot Paredes Matheus sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. Rocío Margot Paredes Matheus, ex servidora contratada de la Oficina General de Imagen Institucional del Rectorado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resulta procedente otorgar la compensación vacacional a la recurrente por el monto de S/.569.62, según la liquidación efectuada por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones (Informe N° 045-2011-ORP-OGA-UNSCH);

Estando al Dictamen Legal N° 144-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a la Lic. ROCÍO MARGOT PAREDES MATHEUS, ex servidora contratada de la Oficina General de Imagen Institucional del Rectorado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 62/100 NUEVOS SOLES (S/.569.62).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 006 0007 1.000110 3.000010 Acciones de la Alta Dirección

META: 00001 00554 Coordinación y Supervisión de la Educación Superior Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor del beneficiario, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 230 -2011-UNSCH-R

- 02 –

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods